

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

Revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20715028, hipotecado al aquí demandante, se tiene que la demandada *Vilma Teresa Bosa Soche* ya no figura como propietaria de este, por lo que en atención a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P., de oficio se tiene como sustitutos de la citada demandada a los nuevos propietarios **Héctor Fabian Bajonero D'Castro y Mónica del Pilar Bajonero D'Castro**.

Notifíqueseles a estos últimos, este auto, el mandamiento de pago y el auto que lo corrigió.

Efectúese esta notificación a los nuevos propietarios conforme a lo previsto en los artículos 291 y subsiguientes o conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00590